

27 de noviembre de 2019

(19-8176)

Página: 1/10

Comité de Compromisos Específicos

INFORME DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2019

NOTA DE LA SECRETARÍA¹

El Comité de Compromisos Específicos (CCE) celebró una reunión el 28 de octubre de 2019, presidida por el Sr. Tamás Vattai de Hungría. Se adoptó el orden del día de la reunión, que figuraba en el aerograma WTO/AIR/CSC/10.

1 PUNTO A - CUESTIONES RELACIONADAS CON LA CLASIFICACIÓN

1.1. El Presidente recordó el acuerdo adoptado en la reunión del Comité del 16 de noviembre de 2010 en el sentido de que el Comité fuera informado periódicamente de los cambios y los hechos nuevos registrados en la clasificación de los servicios y en los sistemas estadísticos relacionados con el comercio internacional de servicios. En este contexto, la Secretaría realizará una exposición sobre la evolución de la medición del comercio digital en el marco de este punto del orden del día. La comunidad estadística internacional se está esforzando por desarrollar una metodología que permita medir mejor las transacciones comerciales en las que los pedidos son digitales y/o la entrega es digital. La exposición, que será presentada un representante de la Secretaría, abarcará la labor conceptual desarrollada por la comunidad estadística internacional sobre el comercio digital, y se prestará especial atención a los servicios y a las cuestiones de clasificación conexas.

1.2. Un representante de la Secretaría presentó la labor reciente de la comunidad estadística internacional encaminada a elaborar un marco estadístico para medir el comercio digital. La exposición se centró en la medición de las transacciones transfronterizas. Aunque no era una cuestión nueva, los marcos estadísticos nunca habían tratado explícitamente la medición del comercio digital. Como consecuencia de la creciente digitalización de la economía y la globalización, en los últimos años se había prestado mayor atención al comercio digital. La compilación estadística y la clasificación de las transacciones pertinentes del comercio de servicios planteaban múltiples dificultades. A raíz de una petición del G20 formulada en 2017, se había encargado al Grupo de Tareas Interinstitucional sobre Estadísticas del Comercio Internacional de las Naciones Unidas que estableciese un marco estadístico para medir el comercio digital y realizase un inventario de los estudios piloto. La elaboración de las directrices estadísticas estuvo dirigida por la OCDE y la Secretaría de la OMC, en su calidad de copresidentes del Grupo de Tareas. El proyecto de Manual sobre la medición del comercio digital resultante de esta labor estará terminado a más tardar a finales de 2019. Se presentará a la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas que se reunirá a principios de 2020.

1.3. Los trabajos anteriores de diversos organismos podrían servir de aportaciones a este nuevo marco estadístico, a saber: el esfuerzo conjunto de la OCDE, la UNCTAD, la UPU y la Secretaría para explotar una base de datos de la UPU; la labor de la OMA sobre el marco normativo para el comercio electrónico transfronterizo; la labor de la UNCTAD relativa a la Asociación para la Medición de las TIC para el Desarrollo y al Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Medición del Comercio Electrónico; y el inventario de los proyectos piloto de la OCDE o el FMI en los países para medir el comercio digital. Además, el proyecto de marco se basaba en los manuales estadísticos existentes, en particular los utilizados para medir el comercio de mercancías y el comercio de servicios, es decir, el Manual de estadísticas del comercio internacional de mercancías: Conceptos y definiciones, edición de 2010, y el Manual de estadísticas del comercio internacional de servicios, edición de 2010.

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

1.4. A continuación, el representante de la Secretaría planteó varias cuestiones relacionadas con los servicios en el marco de la elaboración de las nuevas directrices estadísticas: cómo saber que se estaban comercializando servicios; quién participaba en la comercialización, es decir, la importancia de la ubicación del consumidor y el proveedor, así como el papel cada vez más destacado de los intermediarios; cómo distinguir entre las transacciones digitales y las no digitales; cómo identificar las nuevas formas de prestar servicios existentes; y cómo clasificar y valorar las transacciones de servicios en las que no se cobraba una tarifa al usuario final, sino que los ingresos se generaban mediante la publicidad o la puesta a disposición de terceros de los datos recopilados sobre los usuarios/clientes. También existían algunos problemas de medición con respecto al comercio de mercancías: cómo identificar las mercancías encargadas por vía digital; y, debido al creciente uso de Internet y de aplicaciones por parte de los consumidores finales para comprar bienes de consumo, el rápido aumento de los pequeños envíos a través de la red postal y cómo identificarlos. Todas esas cuestiones y problemas ponían de relieve la necesidad de disponer de mejores fuentes de datos.

1.5. La primera etapa para elaborar el Manual sobre la medición del comercio digital fue la adopción del concepto de comercio digital en el ámbito estadístico, centrándose en el comercio de servicios. A efectos estadísticos, el comercio digital se definió como todos los bienes y servicios encargados digitalmente y/o los servicios suministrados por medios digitales. Las otras dimensiones del marco estadístico abarcaban los productos comercializados (bienes y servicios) y los agentes (es decir, las entidades comerciales, ya fueran empresas, hogares, organismos públicos o instituciones sin fines de lucro). La identificación de los agentes permitiría determinar, por ejemplo, las transacciones entre empresas (B2B), entre empresas y consumidores (B2C) o entre consumidores (C2C). Se estimó que las transacciones B2B representaban el 90% del total de las transacciones de comercio electrónico (transfronterizas o no).

1.6. El proyecto de Manual se centró en el papel de las plataformas digitales de intermediación y en cómo debían registrarse sus transacciones. La digitalización había permitido la aparición de actores importantes que facilitaban las transacciones (tanto B2B, como B2C o C2C). Dicho de otro modo, esos actores no eran propietarios de los bienes y/o servicios que compraban los clientes a través de las plataformas, sino que desempeñaban una función de intermediación en las transacciones. Contribuían a que la demanda de los compradores se correspondiera con la oferta de los vendedores/proveedores. La recomendación actual que figuraba en el proyecto de Manual era la de registrar las transacciones netas desde la perspectiva de la jurisdicción a la que estaba sujeto el intermediario. Sin embargo, en ese momento no había ninguna directriz sobre qué entidad debía sufragar los gastos implícitos. Una de las dificultades a las que se enfrentaban los encargados de recopilar datos era que las plataformas no solían tener presencia comercial en la economía del comprador y/o del vendedor (residencia electrónica). Además, los encuestados no conocían necesariamente la procedencia de sus compras ni la ubicación de los intermediarios. Asimismo, se estaban examinando diferentes enfoques sobre cómo contabilizar (o no) en las cuentas nacionales y en las estadísticas comerciales los servicios prestados a través de esas plataformas, incluso cuando no se cobraban derechos al usuario final (por ejemplo, productos audiovisuales, programas informáticos/aplicaciones).

1.7. La clasificación de las transacciones como bienes o servicios ya estaba abarcada por las directrices y clasificaciones estadísticas existentes, ya fuera la CPC Rev. 2.1, la CIIU Rev. 4, la 6ª edición del Manual de Balanza de Pagos o la edición de 2010 del Manual de Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios. No obstante, como se había indicado anteriormente, la digitalización había planteado otras cuestiones relacionadas con la clasificación estadística. La reciente labor de la UNCTAD sobre la medición de los servicios basados en las TIC se consideraba pertinente en el ámbito de los servicios suministrados digitalmente. El proyecto de Manual también proponía que las plataformas de intermediación se clasificaran según el sector en el que operaban y que las actividades de intermediación se identificaran por separado.

1.8. Con respecto a las fuentes de datos, los encargados de recopilar datos aún tenían que resolver muchas dificultades de orden práctico, y las fuentes de datos tradicionales no eran adecuadas para medir el comercio digital. Existían proyectos piloto en curso y experiencias que podían aprovecharse, pero los recopiladores tenían que ser innovadores. Todavía había margen para la cooperación entre países en esa esfera.

1.9. El representante de la Secretaría finalizó la exposición señalando que ya se habían utilizado fuentes de datos útiles para elaborar algunas estimaciones aproximadas, como los recientes estudios piloto de la UNCTAD sobre los servicios basados en las TIC o el nuevo conjunto de datos

experimentales sobre el comercio de servicios por modos de suministro (TiSMoS) publicado a finales de julio de 2019. A modo de ejemplo, presentó una estimación aproximada, basada en el TiSMoS, del valor de los servicios transfronterizos suministrados digitalmente. El total ascendía a USD 2,25 billones, y la mayor parte correspondía a la distribución y los servicios financieros. Para terminar, indicó que era preciso seguir trabajando, en particular a nivel nacional, a fin de disponer de los datos necesarios para medir el comercio digital.

1.10. El Presidente dio las gracias al representante de la Secretaría por su interesante e informativa exposición. Preguntó si los estadísticos estaban realizando esfuerzos por estimar los flujos de datos. Aunque a menudo los datos se facilitaban de forma gratuita al usuario final, tenían un valor para las empresas, por ejemplo para generar ingresos por publicidad. También preguntó cuál era el alcance de los problemas de medición que planteaban las plataformas de intermediación, dado que podían estar ubicadas en el país de uno de los agentes que intervenían en las transacciones o en una tercera economía.

1.11. El representante del Brasil preguntó cómo se podría lograr que la definición de comercio digital utilizada por los estadísticos se correspondiera con la definición de comercio electrónico que figuraba en el Programa de Trabajo. Una buena comprensión al respecto propiciaría debates mejor fundamentados sobre el comercio electrónico en el marco de la OMC.

1.12. El representante de Bangladesh preguntó a qué tipos de consumidores hacía referencia la "C" en las transacciones B2C: ¿abarcaba las empresas como entidades de consumo o solo se refería a los consumidores individuales?

1.13. El representante de China planteó dos cuestiones relativas a las estimaciones presentadas. En primer lugar, ¿a qué hacían referencia los servicios de distribución? En segundo lugar, ¿la cifra total estimada de "unos USD 2,25 billones correspondiente a los servicios transfronterizos suministrados digitalmente" procedía del conjunto de datos experimentales TiSMoS publicado recientemente?

1.14. El representante del Ecuador recordó el ejemplo de la plataforma de intermediación. Preguntó qué transacciones se registrarían si ese intermediario estuviera ubicado en el mismo territorio que el comprador. Se habían celebrado debates similares en otros grupos, pero todavía no estaba claro cómo podrían registrarse las transacciones.

1.15. El representante de la Secretaría destacó la importancia de esas cuestiones, muchas de las cuales se habían tratado o estaban siendo analizadas por los estadísticos.

1.16. En cuanto a la valoración de los flujos de datos, había sido objeto de múltiples debates en la comunidad estadística. Algunos de esos datos estaban claramente comprendidos en el concepto de "comercio digital", dado que eran en sí mismos productos que se comercializaban realmente o formaban parte de ellos. Otros flujos se referían a los datos que facilitaba el cliente al productor y que se utilizaban como insumos para la producción de bienes o el suministro de servicios. La estimación del volumen de estos flujos transfronterizos de datos seguía siendo una cuestión abierta entre los estadísticos. Podría ser interesante medir el volumen de datos transfronterizos para determinados tipos de ramas de producción, lo que podría fundamentar los debates o la labor de investigación sobre los flujos de datos. No obstante, sería sumamente difícil establecer un vínculo directo entre los flujos de datos y el valor del comercio.

1.17. El registro de las transacciones internacionales en las que participaban las plataformas de intermediación dependería de la ubicación de la plataforma, del proveedor del producto objeto de intermediación y del cliente. En primer lugar, la exportación del producto con intermediación solo se produciría si el proveedor y el cliente final se encontraban en dos jurisdicciones distintas. Si el producto comercializado era un servicio, la transacción se registraría como comercio de servicios en la balanza de pagos (transacciones entre residentes y no residentes). En cuanto al servicio de intermediación, se registraría como una transacción internacional entre la plataforma y el proveedor y/o el cliente en función de la ubicación de la plataforma, es decir, solo cuando se tratase de una transacción entre residentes de dos economías distintas. En ese momento no había ninguna recomendación clara sobre a quién debían imputarse los gastos de intermediación implícitos, si al comprador, al vendedor o a ambos. Otra cuestión importante que no se había abordado en la

exposición era la relación entre las entidades: ¿se trataba de transacciones entre entidades vinculadas o no vinculadas? Ese también sería un aspecto destacado que convendría examinar.

1.18. A continuación, el representante de la Secretaría reiteró que la definición de "comercio digital" que figuraba en el proyecto de Manual era una definición estadística. Respondía a las necesidades de información de los usuarios (incluso en el contexto del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico), así como a la cuestión de saber lo que era posible medir desde un punto de vista práctico. Dicha definición no solo abarcaba los pedidos digitales de bienes y servicios (descritos en definiciones anteriores de comercio electrónico formuladas por la OCDE), sino también el suministro digital de servicios. Por tanto, las estadísticas elaboradas con arreglo a esta definición estadística (tanto agregadas como desglosadas) resultarían útiles en los debates sobre el comercio electrónico.

1.19. Con respecto a lo que se entendía por "C" en C2C, explicó que hacía referencia a los "consumidores finales", lo que correspondería a los "hogares" o sus miembros definidos en marcos estadísticos como las cuentas nacionales o la balanza de pagos. La letra "B" en B2B o B2C abarcaría las sociedades o empresas.

1.20. Por último, aclaró que los datos utilizados para estimar los servicios transfronterizos suministrados digitalmente se habían extraído del conjunto de datos experimentales TiSMoS. No abarcaban los servicios cuyo suministro requería la presencia física del proveedor (por ejemplo, el transporte). Los servicios de distribución hacían referencia a los márgenes de minoristas y mayoristas en la venta transfronteriza de mercancías. Esos márgenes se utilizaban para estimar el valor de los servicios de distribución suministrados digitalmente.

1.21. El Presidente concluyó que la exposición y el ulterior debate habían ayudado a comprender mejor los efectos de la digitalización en el comercio de servicios, así como sus repercusiones en las políticas. Esa cuestión seguiría siendo uno de los principales desafíos para la comunidad comercial. A continuación, propuso que el Comité tomara nota de la exposición y las declaraciones formuladas y volviera a examinar ese punto del orden del día en su próxima reunión.

1.22. Así quedó acordado.

2 PUNTO B - CUESTIONES RELATIVAS A LA CONSIGNACIÓN EN LISTAS

2.1. El Presidente recordó que en la última reunión el Comité había seguido examinando las cuestiones relativas a la consignación en listas en el modo 4, en respuesta a una comunicación de la República Kirguisa (que figuraba en el documento JOB/SERV/287). La República Kirguisa también había distribuido un documento de sala en el que exponía sus opiniones sobre la forma de mejorar la transparencia y la claridad de los compromisos del modo 4. Otros Miembros habían compartido información sobre cómo se aplicaban en la práctica las pruebas del mercado de trabajo. En los debates anteriores se había confirmado que podían mejorarse la transparencia y la claridad de los compromisos consignados en el modo 4 especificando las anotaciones relativas a las pruebas de necesidades económicas o las pruebas del mercado de trabajo y añadiendo elementos de definición en las categorías de personas del modo 4. Aunque era difícil llegar a un acuerdo acerca de las definiciones comunes, podrían adoptarse enfoques pragmáticos para reducir la ambigüedad y la incertidumbre en los compromisos del modo 4. Por ejemplo, preguntó si sería conveniente y viable que el Comité propusiera una lista de elementos concretos que pudieran incorporarse en los compromisos del modo 4 respecto de las pruebas de necesidades económicas/pruebas del mercado de trabajo o las categorías de persona físicas. Asimismo, invitó a los Miembros a compartir información sobre cómo se aplicaban en la práctica las pruebas de necesidades económicas o las pruebas del mercado de trabajo.

2.2. El representante de la República Kirguisa dio las gracias a todas las delegaciones que habían intervenido en la reunión del 24 de junio de 2019 en relación con la comunicación de su delegación sobre las cuestiones relativas a la consignación en listas en el modo 4 (JOB/SERV/287). Recordó que en las dos últimas reuniones del Comité, la República Kirguisa había señalado a la atención del Comité las cuestiones planteadas en la comunicación, que requerían aclaraciones y una mejor comprensión de muchas anotaciones imprecisas y ambiguas efectuadas en el modo 4. Esas anotaciones podrían dar a la autoridad administrativa un margen discrecional importante. En cierta medida, la falta de claridad y transparencia en los compromisos del modo 4 crearía incertidumbre jurídica y, en consecuencia, menoscabaría el valor de los compromisos específicos.

Más concretamente, su delegación había planteado las siguientes cuestiones: Si un Miembro decidiera especificar sus anotaciones relativas a las pruebas de necesidades económicas en el modo 4, ¿cuáles podrían ser los elementos comunes, en especial para las pruebas del mercado de trabajo consignadas en la sección horizontal? ¿Convendría elaborar definiciones comunes de las categorías de personas del modo 4? En ese caso, ¿cuál podría ser la base de esas definiciones comunes? En caso contrario, ¿cómo podría mejorarse la claridad y previsibilidad de las categorías consignadas en el modo 4? ¿Se podría confeccionar una lista de los principales elementos de definición, por ejemplo? ¿Sería útil aclarar la relación entre los compromisos horizontales y los compromisos relativos a sectores específicos en el caso del modo 4? Con el fin de aumentar la claridad y precisión de los compromisos del modo 4, ¿estarían dispuestos los Miembros a aplicar los procedimientos para la certificación de rectificaciones o mejoras de las listas (S/L/84)? Las dos últimas reuniones del Comité se habían caracterizado por un animado debate, una activa participación y valiosas aportaciones de los Miembros. La República Kirguisa apreciaba en particular los esfuerzos de las delegaciones por abordar las preguntas planteadas en su comunicación y la información intercambiada sobre las pruebas del mercado de trabajo.

2.3. La representante de la India reiteró su agradecimiento a la delegación de la República Kirguisa por su útil propuesta sobre "cuestiones relativas a la consignación en listas en el modo 4" que figuraba en el documento JOB/SERV/287. La India recomendaba a los Miembros que trabajasen conjuntamente en las esferas identificadas. Los criterios para administrar las pruebas de necesidades económicas debían ser transparentes y objetivos, y no aplicarse discrecionalmente. La India estaba de acuerdo en que sería conveniente elaborar conjuntamente una lista de elementos específicos, como los criterios y la información detallada sobre las prescripciones relativas a las pruebas de necesidades económicas/pruebas del mercado de trabajo, así como los procedimientos y directrices para la administración de esas pruebas. Acogió con agrado la propuesta formulada por la Unión Europea de que no hubiera pruebas de necesidades económicas para la categoría de personal transferido dentro de la misma empresa. En cuanto a la elaboración de definiciones acordadas para las categorías consignadas en el modo 4, la India coincidía en que sería difícil llevarla a cabo a nivel multilateral debido a las diferentes legislaciones nacionales. Sin embargo, podría seguir siendo viable elaborar los principales elementos de definición o algunos criterios comunes para las categorías del modo 4 objeto de compromisos. Como había sugerido la República Kirguisa, sería útil especificar el nivel de educación o especialización. Los proveedores de servicios de la India habían tropezado con dificultades derivadas de una evaluación subjetiva y arbitraria de los títulos de aptitud, sobre todo en el caso de los "especialistas", una subcategoría del personal transferido dentro de la misma empresa. La India recordó que en la última reunión, muchos Miembros habían acordado que sería útil aclarar la relación entre los compromisos horizontales y los compromisos relativos a sectores específicos en el caso del modo 4.

2.4. La representante de Turquía señaló que la comunicación de la República Kirguisa había servido de catalizador para revitalizar la labor del Comité y llamó la atención sobre la necesidad de aumentar la certidumbre y la previsibilidad del comercio de servicios en el modo 4. Turquía coincidía con la República Kirguisa en que la falta de claridad y especificidad constituía el principal problema al consignar las anotaciones relativas a las pruebas de necesidades económicas en las listas de los Miembros. La oradora reiteró que no se realizaban pruebas del mercado de trabajo para las categorías de personas físicas con respecto a las cuales Turquía había contraído compromisos. En el caso de las demás categorías, la información sobre los títulos de aptitud y las solicitudes de trabajo de los desempleados se publicaba en el sitio web de la Agencia Nacional de Empleo. Si un empleador deseaba solicitar un permiso de trabajo para un posible trabajador extranjero, debía consultar primero el sitio web de la Agencia Nacional de Empleo para asegurarse de que ningún solicitante turco cumplía los requisitos del empleo en cuestión. Turquía estaba dispuesta a apoyar cualquier labor que se emprendiera en el Comité para que el funcionamiento de las pruebas de necesidades económicas fuera más transparente, con la esperanza de llegar a un entendimiento común sobre esa cuestión.

2.5. El representante de la República Kirguisa declaró que el Gobierno de su país expedía anualmente permisos de trabajo para atraer y contratar a personas extranjeras. El sistema se había establecido sobre una base sectorial y regional. El organismo encargado de expedir los permisos de trabajo para los extranjeros era el Servicio Estatal de Migración de la República Kirguisa. Se expedían dos tipos de permisos de trabajo: 1) permiso de empleador: un documento que confería a las personas físicas y jurídicas el derecho a contratar a personas extranjeras en el territorio de la República Kirguisa; 2) permiso de trabajador: un documento que confirmaba el derecho de las personas extranjeras a realizar actividades laborales o empresariales en la República Kirguisa.

Las personas físicas y jurídicas de la República Kirguisa que proyectaran atraer y contratar a trabajadores extranjeros debían obtener un permiso de empleador antes de la contratación. Las personas extranjeras que hubieran entrado legalmente en el territorio de la República Kirguisa y tuvieran previsto trabajar o llevar a cabo una actividad empresarial en el país debían solicitar un permiso de trabajador. Cada solicitud de permiso se examinaba en las reuniones ordinarias de la Comisión Interinstitucional. Los principales criterios para la obtención del permiso de trabajador eran el nivel de cualificación, el conocimiento de idiomas extranjeros, la contribución financiera e intelectual, etc. La lista de documentos necesarios para obtener un permiso de trabajo figuraba en el sitio web del Servicio Estatal de Migración de la República Kirguisa.

2.6. La representante del Canadá agradeció a la República Kirguisa la información comunicada sobre su experiencia nacional. Reconocía la utilidad de la información adicional sobre algunas cuestiones específicas y la existencia de un problema en la consignación en listas, aunque consideraba que cualquier labor futura del Comité no debía limitarse a un solo modo de suministro, sino que era preciso tener en cuenta todos los modos de suministro.

2.7. El representante de los Estados Unidos dio las gracias a la República Kirguisa por haber planteado las cuestiones. La información facilitada en la última reunión resultaba útil, en particular la experiencia práctica de Turquía en relación con el funcionamiento de determinados elementos de las pruebas de necesidades económicas/pruebas del mercado de trabajo. También acogió con satisfacción el intercambio de experiencias e información de otros Miembros. Estaba de acuerdo en que el Comité tendría dificultades para elaborar definiciones o elementos comunes en relación con el modo 4. Asimismo, se hizo eco de la declaración del Canadá de que la labor del Comité no debía limitarse al modo 4, dado que también existían problemas relativos a la consignación en listas en otros modos de suministro.

2.8. La representante de Australia valoró positivamente la información facilitada por la República Kirguisa y otros Miembros, que resultaría útil para comprender mejor las pruebas de necesidades económicas. Las diferentes prácticas de los Miembros hacían difícil identificar y establecer criterios comunes o listas recapitulativas para las pruebas de necesidades económicas. No sería viable adoptar decisiones sobre categorías comunes o listas recapitulativas de personas físicas.

2.9. La representante de la Unión Europea acogió con beneplácito la labor futura del Comité, que podría añadir valor a lo que se había hecho en los últimos años. A este respecto, agradeció la comunicación de la República Kirguisa y la información sobre sus prácticas. Reiteró las observaciones de su delegación sobre las cuatro preguntas formuladas en la comunicación de la República Kirguisa. En relación con la primera pregunta, el enfoque de la Unión Europea consistiría en no imponer pruebas de necesidades económicas para la categoría del personal transferido dentro de la misma empresa. En el caso de las demás categorías, resultaría muy complicado establecer criterios comunes sobre las pruebas de necesidades económicas, ya que las prácticas diferían entre los Miembros, lo que dificultaba la identificación de elementos comunes. No obstante, se podía alentar a los Miembros a que consignaran en listas los compromisos del modo 4 de la manera más clara posible. Con respecto a la segunda pregunta sobre la elaboración de definiciones comunes de las categorías de personas del modo 4, la Unión Europea siempre había defendido que sería algo muy útil. En una comunicación de 18 de febrero de 2005 presentada por la Unión Europea y otros Miembros (TN/S/W32) se proponía la adopción de categorías comunes para los compromisos del modo 4. En lo referente a la tercera pregunta sobre la relación entre los compromisos horizontales y sectoriales, la Unión Europea no veía dónde estaba el problema. En cuanto a la cuarta pregunta, podría ser prematuro debatir en esa etapa.

2.10. El representante de la República Kirguisa dio las gracias a las delegaciones por sus valiosas intervenciones. Reiteró que la comunicación de su delegación tenía por objeto señalar a la atención de los Miembros las cuestiones relativas al modo 4. Confiaba en que el Comité seguiría trabajando en esas cuestiones en debates futuros.

2.11. El representante del Japón dijo que, aunque reconocía la importancia de aclarar las anotaciones relativas a las pruebas de necesidades económicas que figuraban en las listas a fin de mejorar la transparencia, su delegación se preguntaba si en esa etapa valía la pena invertir tiempo en dicha cuestión. Compartía la opinión de que sería difícil llegar a un consenso sobre definiciones comunes de las personas físicas, debido a las diferentes leyes y reglamentos nacionales. Por consiguiente, el Japón no era partidario de proseguir con esa labor.

2.12. El Presidente sugirió que el Comité tomara nota de las declaraciones que se habían formulado y volviera sobre ese punto del orden del día en la siguiente reunión.

2.13. Así quedó acordado.

3 PUNTO C - POSIBLE LABOR FUTURA DEL COMITÉ

3.1. El Presidente recordó que, desde la última reunión del Comité del 24 de junio, había celebrado amplias consultas con los delegados sobre la posible labor futura. Dio las gracias a los delegados por su confianza y apoyo. Señaló algunas ideas constructivas que le habían transmitido y que, de conformidad con el mandato del CCE, podrían suscitar una labor sustantiva en el Comité. Una de las ideas era examinar los compromisos cuya entrada en vigor, aplicación o mejora quedarán supeditadas a la adopción de nueva legislación o a la revisión del régimen vigente. La mayor parte de esos compromisos se remontaban a los años noventa. Dado que habían transcurrido más de 20 años, el valor de esos compromisos era cuestionable. Obraría en el interés colectivo de los Miembros que esos compromisos pudieran actualizarse o, al menos, que se pudiera facilitar información sobre su aplicación, lo que aumentaría la transparencia y la seguridad jurídica de los compromisos. Otra de las ideas para la labor futura del Comité se refería a un hecho bien conocido en el sector de los servicios: el "agua" en los compromisos contraídos en el marco del AGCS, es decir, las diferencias entre esos compromisos y el régimen aplicado. La idea consistía en que el Comité examinara la cuestión del "agua" analizando los compromisos relativos a los servicios de los Miembros de la OMC en los ALC, que en gran medida se consideraba que consolidaban el statu quo de las disposiciones reglamentarias relativas a los servicios. Esa labor, pendiente desde hacía mucho tiempo, repercutía en la pertinencia de los compromisos contraídos en el marco del AGCS. Solicitó la opinión de los Miembros sobre esas ideas, en particular sobre la forma en que el Comité podría ponerlas en práctica en caso de que la labor se considerase conveniente.

3.2. El representante de los Estados Unidos dijo que su delegación había planteado la primera idea en el Comité anteriormente. Señaló las indicaciones que figuraban en algunas listas de que los compromisos se actualizarían cuando se adoptara la legislación pendiente. Sin embargo, hacía más de 20 años que esas listas no se habían actualizado. Los Miembros en cuestión debían cumplir sus compromisos. Su delegación agradecería a esos Miembros que facilitaran información sobre su aplicación y ayudaran a la Secretaría a determinar las esferas y compromisos más afectados por esa técnica de consignación en listas. Los Estados Unidos estaban dispuestos a seguir debatiendo sobre la forma de hacer avanzar esa cuestión.

3.3. La representante de la Federación de Rusia pidió que se aclarara la primera idea de examinar los compromisos condicionales. Era poco probable que alguien se opusiera a esa labor, dado que aumentaría la transparencia de los compromisos. Preguntó cómo se organizaría, en particular qué formato se adoptaría para el debate y quién realizaría el estudio.

3.4. El representante del Brasil se hizo eco de las preguntas planteadas por Rusia sobre cómo debería organizarse la labor propuesta y cuáles serían su base y su marco. Dado que se trataba de un Comité dirigido por los Miembros, alentó a todos los Miembros interesados en debatir esas ideas a elaborar y presentar una comunicación que constituyera una mejor base para el examen que realizarían los Miembros.

3.5. La representante de la Unión Europea declaró que la eliminación gradual de los compromisos específicos no suscitaba ningún interés o preocupación particulares a su delegación. La experiencia de su delegación en el marco de la colaboración con interlocutores comerciales en contextos bilaterales o regionales mostraba que los Miembros respetaban la eliminación gradual de los compromisos. Su delegación no había experimentado lo contrario. Se preguntaba si otros Miembros tenían preocupaciones reales en ese ámbito.

3.6. La representante del Canadá era partidaria de celebrar nuevos debates en el Comité y estaba interesada en conocer las opiniones de otros Miembros sobre posibles esferas de debate. Se hizo eco de las observaciones del Brasil en cuanto a disponer de más información sobre la idea sugerida por los Estados Unidos. La misma cuestión se plantearía con respecto a la segunda propuesta sobre el tema del "agua". Pidió más información al proponente y preguntó cómo se vincularía la propuesta con la labor ya realizada por la Secretaría. Sería útil que su delegación dispusiera de más información para examinar todas las propuestas.

3.7. La representante de Australia declaró que su delegación estaba dispuesta a participar en nuevas propuestas de los Miembros y agradeció a los Estados Unidos su explicación sobre el examen de los compromisos cuya entrada en vigor quedaba supeditada a la adopción de nueva legislación. Asimismo, solicitó más información sobre esa propuesta y sobre la propuesta relativa al "agua" en los compromisos contraídos por los Miembros en el marco del AGCS.

3.8. El representante de los Estados Unidos explicó que la idea sugerida por su delegación no significaba la eliminación gradual de las listas, que era una técnica legítima de consignación en listas. Hacía referencia al texto de los compromisos que condicionaba expresamente su consignación en listas a la aprobación de legislación. Sería importante que el Comité comprendiera el alcance y la magnitud de la cuestión. Añadió que resultaría sencillo abordar esa cuestión si los Miembros acordaban presentar listas más claras. Su delegación podría trabajar en una comunicación que el Comité examinaría en una fecha futura.

3.9. Con respecto a la segunda idea mencionada por el Presidente, el representante de los Estados Unidos señaló que se necesitaba una propuesta escrita con más información para completar la labor sugerida. Recordó que era posible que el Banco Mundial hubiera realizado algún trabajo sobre la cuestión del "agua" en los compromisos contraídos en el marco del AGCS, y opinó que sería interesante, como un primer paso, ver si ese tipo de trabajo se había extendido a otras organizaciones a fin de determinar si las prácticas de los Miembros en los ALC habían "drenado" el "agua" y en qué medida lo habían hecho. Su delegación estaba dispuesta a colaborar con otras delegaciones si esa labor se presentaba al Comité en una fecha futura.

3.10. La representante de la Federación de Rusia dijo que su delegación también estaba interesada en la segunda idea mencionada por el Presidente. El resultado de la labor propuesta sería positivo y del agrado de todos. Los Miembros iniciales obtendrían las mejores "notas" en cuanto a mejoras, en particular los que participaban activamente en ACR. No obstante, señaló que el nivel de "agua" que se determinara en los compromisos del AGCS sería aproximado, dado que se compararían los compromisos NMF y los preferenciales. Estos últimos serían más profundos y amplios, ya que el nivel de integración y la posibilidad de intercambio eran mayores en los ACR. Por lo tanto, una comparación de ese tipo debía interpretarse con cautela.

3.11. Asimismo, en relación con la labor propuesta cabía destacar el conjunto de datos en los que podría basarse. La oradora mencionó los datos sobre el AGCS y los ACR que figuraban en el Portal Integrado de Información Comercial (I-TIP) de la OMC. Ese conjunto de datos constituía una base de referencia para la investigación, aunque era necesario perfeccionarlo. Indicó que en repetidas ocasiones su delegación había encontrado errores en los compromisos del AGCS registrados en el I-TIP y había tenido que basarse en los documentos originales. El conjunto de datos del I-TIP sobre los ACR solo abarcaba un número limitado de acuerdos concluidos antes de septiembre de 2016. Faltaban algunos Miembros e incluso algunas regiones. Dadas las circunstancias, ese conjunto de datos no era ni informativo ni pertinente. Recordó que durante el Foro Público, el Director General había hablado de la intensificación de la labor en la OMC en relación con la base de datos. Las últimas mejoras introducidas se referían a mercancías y muy pocas a servicios. Se debía actualizar periódicamente la base de datos sobre el comercio de servicios y simplificar su utilización, una tarea que era importante para los Gobiernos y las empresas y resultaba pertinente para la transparencia del comercio y la credibilidad de la Organización. La oradora confiaba en que la labor propuesta en el Comité aportaría una contribución adicional a la mejora periódica de la base de datos sobre el comercio de servicios.

3.12. El representante del Brasil convino en que la idea sobre la cuestión del "agua" era buena y en que podía hacerse mucho por informar mejor a los Miembros de las diferencias entre los compromisos contraídos en el marco del AGCS y los asumidos en el marco de los ACR, así como de los regímenes aplicados por los Miembros. No obstante, preguntó si el Comité de Compromisos Específicos era el lugar adecuado para llevar a cabo esa labor. Refiriéndose al mandato del CCE descrito en el documento S/L/16, señaló que el Comité se había creado para "supervisar la aplicación de los compromisos específicos en todos los modos de suministro, incluidos los compromisos específicos relacionados con el movimiento de personas físicas, contenidos en las Listas de los Miembros; examinar, a solicitud de los Miembros, las listas de compromisos específicos y las listas de exenciones del artículo II del AGCS, en particular con miras a mejorar en el futuro su exactitud y coherencia técnicas; y supervisar la aplicación de los procedimientos de modificación de las listas de conformidad con el artículo XXI del AGCS". Tras haber estudiado los documentos del Comité, su delegación consideraba que los debates anteriores se habían centrado en la aplicación de los

compromisos específicos, las cuestiones relacionadas con la clasificación y los procedimientos para incorporar nuevos compromisos resultantes de las negociaciones del PDD. Se había puesto de manifiesto que el Comité se ocupaba de cuestiones de orden técnico. Sin embargo, la propuesta actual consistía en examinar el contenido sustancial del acceso a los mercados y el trato nacional, y no había ningún precedente de debates de ese tipo en el Comité. En referencia al párrafo 3.4 del orden del día anotado, el orador opinaba que sería interesante comprender lo que se entendía por "agua", porque examinar las diferencias entre los compromisos contraídos en el marco del AGCS y los regímenes aplicados por los Miembros y analizar los compromisos relativos a los servicios en los ALC eran ideas diferentes. Los documentos de trabajo anteriores del Comité mostraban que algunos debates habían abordado la comparación entre los compromisos específicos en el marco del AGCS y los derivados de los ALC, pero esa comparación se había limitado a la clasificación. La propuesta actual era completamente distinta, dado que tenía por objeto examinar el fondo de los compromisos en materia de acceso a los mercados y trato nacional. Convendría que esa labor la realizaran otros órganos de la OMC, como el CCS, el CCS en Sesión Extraordinaria o incluso el CACR. O bien, como había sugerido Rusia, la Secretaría podría ocuparse de la cuestión mejorando la base de datos en cooperación con los Miembros.

3.13. La representante de México preguntó quién era el proponente de la segunda idea. Era importante que cualquier propuesta se presentara por escrito para que los Miembros pudiesen consultar con sus capitales. Sería difícil debatir las cuestiones simplemente sobre la base de ideas. La oradora pidió aclaraciones a la Secretaría sobre el mandato del Comité, ya que no estaba claro que su mandato fuera lo suficientemente amplio para que los Miembros pudieran llevar a cabo la labor propuesta. Aunque no se oponía a la labor en sí, su delegación consideraba que el mandato debía ser acordado por todos los Miembros por consenso.

3.14. El representante de Hong Kong, China señaló que su delegación tenía preguntas sobre el alcance, la finalidad y los objetivos de la labor propuesta, por lo que solicitó más información al proponente. En referencia a las observaciones formuladas por el Brasil y México, dijo que su delegación también tenía dudas sobre el mandato del Comité. Se preguntaba si era adecuado examinar esa cuestión en el CCE. En cualquier caso, acogió con satisfacción las aclaraciones de otros Miembros o de la Secretaría. Recordando las observaciones de los Estados Unidos, también señaló algunos estudios realizados fuera de la OMC, como el Índice de Restricción del Comercio de Servicios (STRI) de la OCDE. Añadió que el STRI no abarcaba todos los Miembros de la OMC y que su objetivo era diferente, por lo que pidió al proponente que aclarara la finalidad, el alcance y los objetivos de la labor propuesta.

3.15. La representante de Panamá se hizo eco de las declaraciones formuladas por México y el Brasil. No estaba claro si el Comité tenía el mandato para llevar a cabo la labor propuesta. Si su objetivo era únicamente comparar los compromisos vinculantes y los regímenes aplicados, bastaría con emitir un informe. La cuestión era saber a quién iría destinado ese informe. Si la finalidad era realizar una evaluación o emprender negociaciones sobre el acceso a los mercados, la propuesta debía presentarse por escrito al CCS en Sesión Extraordinaria. La oradora pidió a la Secretaría que aclarara el mandato del Comité.

3.16. El representante de la Secretaría indicó que en 2008 la Secretaría había realizado algunos estudios en los que se comparaban los compromisos contraídos en el marco del AGCS y los compromisos de los ALC sobre una base sectorial y que algunos de esos estudios se habían tenido en cuenta en los documentos sectoriales de la Secretaría de 2010. Pero esa tarea no se había llevado a cabo en el marco del CCE ni de ningún otro comité. Ahora que habían transcurrido casi 10 años, esos estudios solo podían actualizarse si los Miembros así lo deseaban. Con respecto a las cuestiones relativas al mandato del CCE, como había señalado el Brasil el mandato del Comité tenía tres aspectos y desde 1995 su labor se había centrado en las cuestiones relacionadas con la clasificación y las cuestiones relativas a la consignación en listas. El primer aspecto del mandato del Comité, es decir, supervisar la aplicación de los compromisos contraídos en el marco del AGCS, nunca se había abordado en ese Comité. En relación con la sugerencia de Rusia de que se actualizara periódicamente la base de datos de los compromisos derivados del AGCS, señaló que las listas iniciales de muchos Miembros tenían varios suplementos y que algunos de ellos se habían elaborado para sustituir a los anteriores. En el transporte marítimo, los compromisos de algunos Miembros figuraban en los documentos S/L. Una forma de resolver la fragmentación de los compromisos era crear una versión refundida de las listas y publicar las listas refundidas en línea, si los Miembros así lo deseaban.

3.17. El representante del Brasil agradeció a la Secretaría la aclaración aportada. Era útil confirmar que ese Comité nunca había abordado el fondo de los compromisos. Coincidió con Rusia en la utilidad de actualizar la base de datos, aunque esa tarea no debía realizarse en el marco del mandato de ese Comité. Su delegación estaba dispuesta a examinar las ideas en otro órgano, como el CCS, si un Miembro presentaba una propuesta por escrito.

3.18. Para concluir, el Presidente señaló que celebraría nuevas consultas sobre las cuestiones planteadas e informaría al Comité en su próxima reunión.

3.19. Así quedó acordado.

4 PUNTO D - OTROS ASUNTOS

4.1. No se planteó ninguna cuestión en relación con este punto del orden del día. Se levantó la sesión.
